

DEPTO. JURÍDICO
CBO/N



APRUEBA BASES PRIMER CONCURSO
BECAS PARA PROFESIONALES DE LA
EDUCACION PARA ESTUDIOS DE
MAGISTER EN CHILE 2009.

RES. EX. Nº 2861

SANTIAGO, 15 DIC 2008

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que constituye una labor fundamental de Conicyt fomentar y potenciar la formación de capital humano avanzado, de modo de favorecer el desarrollo económico y social del país;
- b. Que, el propósito anterior se concreta en la iniciativa conjunta del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) y Conicyt, en orden a otorgar becas a profesionales chilenos para realizar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en Educación en Universidades chilenas,
- c. El Memorándum N° 1732 datado el 26 de noviembre de 2007, del Programa de Capital Humano Avanzado, y
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. Apruébense las bases del Concurso de Becas para Profesionales de la Educación para Estudios de Magíster en Chile 2009.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

“INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES”

Bases de Concurso BECA DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA EDUCACION PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE AÑO ACADÉMICO 2009

(Dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con residencia definitiva en Chile)

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación, llaman a concurso a profesionales de la educación **chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile** con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados o en proceso de acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado y especializado en didáctica (currículum, evaluación, metodologías y aprendizaje de la disciplina) de cualquiera de los subsectores del currículo; y a la gestión escolar y pedagógica.

Estas becas se encuentran dirigidas a aquellos/as profesionales de la educación¹ que actualmente se encuentren ejerciendo en establecimientos de educación subvencionados (municipal o particular), que hayan demostrado calidad docente y/o liderazgo pedagógico debidamente acreditado por los resultados en las evaluaciones docentes y/o que hayan participado en programas ministeriales.

La Universidad es de libre elección del/la candidata/a, y podrá ser elegido en cualquier ciudad del país, siempre y cuando el programa esté acreditado, o en proceso de acreditación, o re-acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación. Se deja expresa constancia que el programa deberá encontrarse acreditado al momento de firma del convenio de beca.

2. DURACION

La beca podrá otorgarse por un plazo máximo de dos años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT del informe anual de actividades académicas presentado por el becario/a así como del certificado expedido por las direcciones de postgrado de las entidades académicas respectivas. En aquellos casos que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular de un programa de magíster, la beca sólo se le otorgará por el tiempo restante a completar los dos años.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 3.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 3.2. Poseer Título Profesional de Profesor o de Educador conferido por Escuelas normales o Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.3. Estar ejerciendo profesionalmente en el sistema de establecimientos de educación subvencionada (municipal o particular).

¹ Profesionales: Poseen título de Profesor o de Educador conferidos por Escuelas Normales o Universidades del País; así como los conferidos por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.

³ El programa se debe encontrar acreditado al momento de la firma del convenio de beca.

- 3.4. Estar aceptado/a o ser alumno/a regular en un Programa de Magíster en alguna Universidad chilena, acreditado o en proceso de acreditación por la CNA-Chile, al momento de postular³.

4. BENEFICIOS

- 4.1. Asignación anual de hasta un máximo de \$ 6.712.000 por un máximo de dos (2) años, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:
 - 4.1.1. \$ 5.712.000 al año por concepto de manutención, que serán pagados mensualmente por transferencia electrónica⁴ al/la becario/a en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.
 - 4.1.2. Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000 anual destinado al pago del arancel anual del/de la Becario/a, pagándose contra factura directamente a la Universidad.
 - 4.1.3. Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del beneficiario⁵. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
 - 4.1.4. Prima mensual para plan de salud como titular para el/la becario/a por un monto máximo mensual de \$ 25.000⁶.
 - 4.1.5. Asignación única para la instalación del/la becario/a por un monto máximo de \$600.000, tratándose de aquellos/as que cursarán sus estudios de postgrado en una región distinta a la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha ciudad para efectuar sus estudios, lo que debe demostrarlo a la firma del convenio.
- 4.2. Los montos de los beneficios enunciados podrán ser reajustados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 4.3. Los beneficios se otorgarán por un máximo de 2 años contados desde el ingreso del/la becario/a en calidad de alumno/a regular al programa de Magíster. La beca no contempla extensión.
- 4.4. La asignación efectiva de fondos para aquellos que obtienen la beca con el fin de continuar sus estudios o comenzarlos a partir del primer semestre de 2009, comenzará una vez aprobado el convenio de beca por su pertinente acto administrativo⁷. Para los que comiencen sus estudios el segundo semestre, la asignación efectiva de los beneficios se hará a partir de Agosto de 2009⁸.

5. POSTULACION⁹

6. Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas. En este caso, cada documento solicitado deberá ser adjuntado como archivo con formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página, debiendo registrarse cada uno por la extensión solicitada en las presentes bases.
 - 6.1. En el caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.

⁴ Se realizarán transferencias electrónicas a todos los becarios/as, salvo excepciones que no puedan contar con una cuenta corriente.

⁵ Para recibir esta asignación debe entregar el certificado de nacimiento de su hijo/a donde se señale el nombre de los padres. Se encuentran comprendidos dentro de este beneficio, los menores de edad sobre quienes se ejerce custodia o tuición de acuerdo a orden emitida mediante Resolución Judicial.

⁶ Esta asignación se entregará a aquellos beneficiarios/as presenten una copia del contrato de plan de salud.

⁷ Los pagos se harán efectivos el último día hábil del mes de Abril y se cancelarían los montos correspondientes a Marzo y Abril.

⁸ Los pagos se harán efectivos el último día hábil de cada mes.

⁹ Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación y de la documentación solicitada en las presentes bases.

- 6.2. El formulario de postulación y currículum de CONICYT se encontrará disponible en www.conicyt.cl/becas a partir del **viernes 12 de Diciembre de 2008**.
- 6.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso, y no podrá postular simultáneamente a otra beca contenida en el programa nacional.
- 6.4. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 6.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada **fuera de bases o que la beca quede sin efecto**.
- 6.6. Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados o ilegibles, serán dejadas **fuera de bases**.
- 6.7. Documentos generales de postulación:
 - 6.7.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT
 - 6.7.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT
 - 6.7.3. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
 - 6.7.4. Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile (otorgado por Policía Internacional, **sólo para postulantes extranjeros/as**).
 - 6.7.5. Certificado de residencia entregado por Carabineros de Chile.
 - 6.7.6. Para los postulantes que declaren pertenecer a una etnia indígena, deberán acreditarlo obligatoriamente a través de un certificado otorgado por CONADI.
 - 6.7.7. Para los postulantes que declaren poseer una discapacidad física, deberán acreditarlo obligatoriamente a través de un certificado de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN.
 - 6.7.8. Copia de de título profesional de profesor o educador o certificado de éstos.
 - 6.7.9. Certificado de estudios de Postgrado (si procediera).
 - 6.7.10. Concentración de notas¹⁰ de pregrado.
 - 6.7.11. Certificado de ranking de egreso de pregrado donde se señale el lugar que el/la postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador. En caso de encontrarse en trámite de titulación, deberá adjuntar el ranking junto al certificado de grado o título al momento de firmar el convenio.
 - 6.7.12. Certificado que demuestre la situación contractual en establecimiento escolar subvencionado (municipal o particular).
 - 6.7.13. Carta de compromiso del sostenedor relacionado con las facilidades que se le otorgarán para la realización de los estudios y para su reinserción al término del programa de magíster.
 - 6.7.14. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional¹¹:
 - 6.7.14.1. Quienes postulen **en línea** deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados para recomendarlo. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema¹². No se aceptarán cartas en papel.

¹⁰ Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.

¹¹ Es responsabilidad del/la postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendados/as en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

¹² Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendados/as antes de registrar sus respectivas

- 6.7.14.2. Para quienes postulen **en papel**, las cartas deberán ser enviadas directamente por quienes otorguen las recomendaciones -y en sobre cerrado-, a la dirección postal y en el plazo señalado en las presentes bases.
- 6.7.15. Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las motivaciones para realizar el Magíster. Deben incluirse los intereses académicos e intenciones de actividades posteriores a su logro.
- 6.7.16. Documento que acredite que el/la postulante está aceptado/a en el programa de Magíster. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar la fecha de inicio y término de los estudios.
- 6.7.17. Los/las candidatos/as que ya se encuentran cursando estudios de Magíster en un programa acreditado en Chile, deberán entregar adicionalmente: la constancia de su inscripción para el período que se cursa y si procede, las calificaciones que tenga en el momento de entregar la solicitud. Adicionalmente, deberá señalar cuál es el período de tiempo que resta para terminar su programa de Magíster a contar de Marzo del 2009.
- 6.7.18. En caso que el/la postulante cuente con o se encuentre en proceso de tramitación de otro tipo de financiamiento y/o beca para los mismos fines de la beca de fuente distinta a la pública, deberá presentar un documento que indique el patrocinador, monto, periodo y características (ítems cubiertos) de dicho financiamiento.
- 6.7.19. Los profesores de aula deberán, adicionalmente, presentar certificación de calidad de desempeño docente de uno o más de alguno de los siguientes certificados que acredite/n:
- La obtención de la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) y/o de la Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI); resultado de la última Evaluación de Desempeño Docente; participación en la Red de Maestros de Maestros; coordinación de Talleres comunales; participación como consultores del Programa LEM; obtención de Título de mentores para apoyar a profesores principiantes; ser egresado de algún Postítulo de Especialización del programa del CPEIP-Universidades con un rendimiento académico que los ubique en el primer tercio de su promoción.
 - En el caso de los docentes de colegios particulares subvencionados: Certificado (según formato disponible en www.conicyt.cl) del/la directora/a del establecimiento particular subvencionado que avale la calidad del desempeño del/la postulante.
- 6.7.20. Los Directivos y Jefes Técnicos de algún establecimiento municipal o particular subvencionado deberán, adicionalmente, presentar certificado que avale calidad del desempeño como directivo o técnico pedagógico.

7. RESTRICCIONES

- 7.1. La beca de Magíster es incompatible con otras becas financiadas con recursos del sector público, cuyo fin sea la obtención del grado académico de Magíster.
- 7.2. No podrán postular en este concurso quienes hayan sido o sean beneficiarios/as de una beca de CONICYT o MIDEPLAN o MECESUP conducente a la obtención del grado de Magíster en el mismo programa de estudio y grado.
- 7.3. No podrán participar en este certamen las personas naturales que mantengan deudas con CONICYT o MIDEOLAN, derivadas de su situación de becarios/as de dichas entidades.

8. EVALUACION

- 8.1. Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por los Comités de áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes.
- 8.2. Los antecedentes a considerar en la evaluación son:
 - 8.2.1. Los antecedentes académicos y trayectoria profesional del postulante (en especial en el área de educación).
 - 8.2.2. Las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.
 - 8.2.3. Contribución del Programa de Magíster al desarrollo profesional del postulante, así como contribución al desarrollo del país.
- 8.3. Se evaluará positivamente lo siguiente:
 - 8.3.1. Los postulantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.
 - 8.3.2. Los postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - 8.3.3. Los postulantes que posean alguna discapacidad física.
- 8.4. En caso de que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación, se privilegiará la selección de postulantes mujeres.
- 8.5. Además, se incluye en el puntaje final de cada postulación una ponderación a la evaluación que realiza el programa de postgrado en el que está aceptado cada postulante.

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta de un Comité Ad-hoc integrado por miembros de Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado y representantes de CPEIP, emitirá una resolución de fallo.
- 9.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/becas).
- 9.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 9.4. Los/as seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico.
- 9.5. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (punto 9.4), para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, en caso de existir lista de espera, el o la postulante de este grupo, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca. En ambos casos, si no comunicaran su respuesta dentro de este plazo, perderán el derecho a la beca.

10. FIRMA DE CONVENIO

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de Magíster deberán:

- 10.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 10.2. Presentar una declaración jurada ante notario¹³, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 10.2.1. No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de postgrado con el objetivo de obtener el grado académico de Magíster.
 - 10.2.2. No ser beneficiario/a de una beca CONICYT o MIDEPLAN o MECESUP conducente a los grados de magíster en el mismo programa de postgrado.
 - 10.2.3. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.
 - 10.2.4. No tener deudas con CONICYT o MIDEPLAN, derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.
 - 10.2.5. El becario podrá realizar actividades de docencia remuneradas en establecimientos subvencionados, previa comunicación por escrito a CONICYT y sujeto a autorización correspondiente, siendo considerada para estos efectos la estricta relación de las actividades a su proyecto o área de investigación. Esto no deberá exceder las 30 horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
 - 10.2.6. Fecha de inicio de la beca.
 - 10.2.7. Fecha de inicio de los estudios de Magíster.
- 10.3. Adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos menores de 18 años o copia de la resolución judicial que otorga la tuición del/la becario/a a favor de uno o más menores, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos.
- 10.4. Para gozar de la asignación mensual de salud, acompañar copia del contrato de salud vigente.

Con todo, al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

11. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

¹³ El formato de declaración Jurada le será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

Una vez firmado el convenio, los/las becarios/as deberán:

- 11.1. Iniciar sus estudios a más tardar en Agosto del año 2009. En caso de ser alumno/a regular del programa de Magíster, podrá hacer uso de la beca desde Marzo 2009¹⁴.
- 11.2. Es responsabilidad del/la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal¹⁵ al momento de hacer efectiva la Beca, para efectuar los depósitos correspondientes. Quedan excluidos de esta obligación quienes sean extranjeros residentes y quienes tengan inhabilidades para abrir una cuenta¹⁶. En este caso deberán informar a CONICYT al momento de firmar el convenio.
- 11.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. **No se aceptarán cambios**, sean estos de universidad y/o programa. En caso el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, perderá automáticamente todos los beneficios otorgados y CONICYT podrá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 11.4. Dedicación exclusiva al programa de Magíster. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto de investigación y no excedan las 30 horas semanales. El becario deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
- 11.5. Para la renovación anual de la beca, se solicitará a la dirección de postgrado de la Universidad respectiva, una ficha que certifique que el/la becario/a aprobó los cursos correspondientes y su condición de alumno/a regular durante el semestre siguiente. Esta información será solicitada directamente por CONICYT a las direcciones de postgrado a finales de año, la cual deberá ser entregada por éstas antes del 31 de enero de cada año.
- 11.6. Para certificar la renovación de la beca, en abril de cada año¹⁷, el/la becario/a deberá presentar a CONICYT un Informe de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis y la inscripción de ramos del primer semestre. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y solicitar la devolución de los montos entregados.
- 11.7. En el mes de agosto, el/la beneficiario/a deberá presentar a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre¹⁸.

¹⁴ En caso de ser alumno/a regular de algún programa de Magíster, podrá hacer uso de la beca desde Marzo de 2009, el pago se hará una vez aprobado el convenio de beca por su pertinente acto administrativo.

¹⁵ Exclusivamente a nombre del becario. Puede ser cuenta corriente de cualquier banco.

¹⁶ Como inhabilidad se considera aparecer en DICOM por morosidades comerciales.

¹⁷ Plazo final de entrega de documentación 30 de abril de cada año, en caso de no recibir la información solicitada en el punto, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

¹⁸ Plazo final de entrega de inscripción de ramos del segundo, 31 de agosto de cada año, en caso de no recibir la información solicitada, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

- 11.8. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de pago beca y financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
- 11.9. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior para, en casos excepcionales, considerar un permiso sin suspensión de pago de beneficios de la beca.
- 11.10. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, poster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que Ud. es "Becario CONICYT".
- 11.11. Acreditar la obtención del grado académico, para lo cual los/las Becario/as deberán entregar en CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
- 11.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 11.12.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por *menos de tres meses*.
 - 11.12.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es *por tres meses o más*. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los *diez meses* durante todo el período de la beca.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el convenio de la beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciera, o si a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT podrá solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados, y/o podrá declarar la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes suspendan, renuncien o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el contrato; así como aquellos que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.

12. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 12.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.
- 12.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

13. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 13.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 13.2. Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados, en proceso de acreditación y re-acreditación por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día **12 de Diciembre de 2008**.
- 13.3. El plazo para la postulación y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el **21 de Enero de 2009 a las 12:00 hrs.**
- 13.4. Las postulaciones y cartas de recomendación en *papel* de estas postulaciones deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el **7 de Enero de 2009 a las 12:00 hrs.** Si el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el **7 de Enero de 2009**.
- 13.5. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del **16 de Marzo de 2009**.

14. INFORMACION

Programa de Capital Humano Avanzado
María Luisa Santander 572, Providencia - Santiago.
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
Consultas a través de: www.conicyt.cl/oirs

“FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES”

3.- CONVOQUESE al concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo

ANOTESE, CONVOQUESE Y COMUNIQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS:
BASES Becas Profesionales de la Educación: Magíster en Chile 2009.
Memo N° 1732, de 26.11.08 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:
Programa de Capital Humano Avanzado
Depto. Administración y Finanzas
Dejur
Oficina de Partes

Reg.: 1576-08

10179

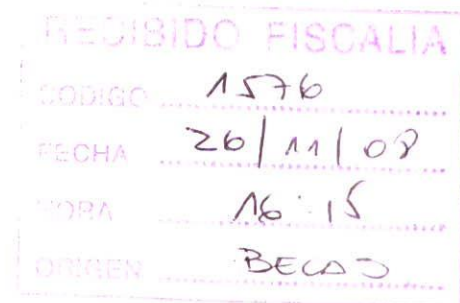
MEMORANDUM N°1.732/2008

DE : **SR. ANDRÉS MOLINA**
DIRECTOR PROGRAMA CAPITAL HUMANO AVANZADO

A : **SRA. CECILIA BRUZZONE**
FISCAL

FECHA : Santiago, 26 de Noviembre del 2008

REF : Solicita aprobación de bases para la becas de magíster para profesionales de la educación en Chile, año académico 2009.



Por medio de la presente, solicito a Ud. aprobar las bases para los siguientes concursos de becas de postgrado a programa nacionales para estudiantes extranjeros:

- Becas de Magíster para profesionales de la educación en Chile.

Le saluda atentamente,



ANDRÉS MOLINA

DIRECTOR

PROGRAMA DE CAPITAL HUMANO AVANZADO



Adj.:

- Bases del concurso de Becas de Magíster para profesionales de la educación en Chile.

AMM/COL